

**REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA PRIMERA ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS SINDICADOS DEL PROGRAMA DE PROPIEDAD
PARTICIPADA DEL BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Asamblea a realizar, mediante la cual se finalizará el proceso de instrumentación del Programa de Propiedad Participada, será presidida por el representante que designe la Autoridad de Aplicación y se sujetará a las pautas que a continuación se detallan:

1.- Convocatoria y Publicación:

Deberá ser convocada y publicada en todas las dependencias del Banco Hipotecario Sociedad Anónima por cinco (5) días, con más de diez (10) días de anticipación a la fecha de realización.

2.- El Orden del Día deberá ser el siguiente:

- a) Elección de dos (2) accionistas sindicados para suscribir el acta.
- b) Elección del Director Titular y del Director Suplente.
- c) Elección del Comité Ejecutivo.
- d) Ratificación del Banco de la Nación Argentina como Banco Fiduciario.

3.- Mecanismo para las postulaciones:

El mecanismo para las postulaciones para los cargos -que se elegirán por lista completa- será el siguiente:

3.1.- Para Director:

Se requerirá que la postulación sea efectuada por los empleados adherentes de la siguiente forma:

Se requerirá un mínimo de diez por ciento (10%) de adhesiones computadas en participación accionaria.

3.2.- Para el Comité Ejecutivo:

Deberán elegirse cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes.

Se requerirá un mínimo de diez por ciento (10%) de adhesiones computadas en número de accionistas sindicados.

4.- Plazos:

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial y presentadas, personalmente o por correo, hasta el séptimo día anterior al de realización de la Asamblea en la Coordinación de Gestión Documental Administrativa del Ministerio de Hacienda ubicada en Balcarce 186 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando las firmas debidamente certificadas de los empleados avalistas de la postulación, con aclaración de nombre, documento de identidad y número de legajo, todo lo cual será requisito de aceptación.

Vencido el plazo fijado para la recepción de las postulaciones, dentro de los tres (3) días subsiguientes se comunicarán al personal las aceptadas, que deberán ser publicadas en todas las sucursales de la entidad, lo que constituirá notificación suficiente para todos los adherentes.

Los plazos se cuentan en días hábiles.

5.- Forma de votación:

Ambas elecciones se ajustarán a lo siguiente:

Se confeccionará un padrón en base a los listados definitivos publicados.

5.1.- Deberán constituirse mesas de votación en la Casa Central y en todas aquellas sucursales en las cuales presten o hayan prestado servicio agentes que figuren en el Padrón de Adherentes.

5.2.- El acto eleccionario deberá ser supervisado por la máxima autoridad de la sucursal o quien la reemplace en caso de ausencia. En la Casa Central, personal con cargo no inferior a gerente (en ambos casos no deberán integrar el universo de adherentes).

5.3.- Los empleados adherentes podrán ser representados por otro adherente sindicado. La representación deberá ser acreditada, como mínimo, mediante carta-poder con firma certificada por escribano público o autoridad policial o bancaria.

5.4.- En caso de los fallecidos, sus herederos deberán acreditar ese carácter mediante la presentación de la correspondiente declaratoria de herederos certificada judicialmente, ante el personal superior del banco a cargo de la supervisión del acto eleccionario.

Cuando existiere más de un (1) heredero, el sufragio será emitido por uno (1) de ellos, debiendo acreditar la representación de los restantes, como mínimo, mediante carta-poder con firma certificada judicialmente o ante escribano público o autoridad policial o bancaria.

5.5.- El voto será secreto y en sobre cerrado, previamente intervenido por la autoridad fiscalizadora.

5.6.- El escrutinio deberá ser certificado por escribano público dispuesto por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima, quien a su vez confeccionará la

correspondiente acta y comunicará el resultado a la Casa Central, quien a su vez lo remitirá a la mencionada Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.

5.7.- Se utilizará el sistema de doble sobre en la siguiente forma:

- a) En el primero se incluirán los datos identificatorios del sufragante y el número de acciones que representa.
- b) En el segundo se deberá insertar el voto que emita.

5.8.- Las actas deberán ser remitidas a la Casa Central conjuntamente con los formularios de votación, con el fin de llevar a cabo el escrutinio definitivo, confrontando los votos emitidos y tenencias accionarias.

5.9.- El resultado eleccionario con la documentación respaldatoria, deberá remitirse al Ministerio de Hacienda dentro de las setenta y dos (72) horas de celebrado el acto.

6.- Cómputo de votos:

6.1.- Para la elección de los Directores:

El Director será elegido por mayoría, conforme las respectivas tenencias accionarias.

Será elegido Director Titular aquel postulante que con los votos obtenidos, represente la mayoría de tenencias accionarias.

6.2.- Para la elección del Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo será elegido por mayoría de votos, computándose un (1) voto por accionista, conforme las prescripciones del Convenio de Sindicación de Acciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-16624543-APN-DGD#MHA - Anexo III - Programa de Propiedad Participada.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.